



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de abril de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 550**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 15/2021** de Relaciones Institucionales relativo a la **aprobación del convenio de colaboración con la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa y concesión de subvención**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente, en el cual obra memoria justificativa del interés general por mí suscrita, así como informe jurídico emitido como Directora General de Relaciones Institucionales, considerando los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base 28.7 de las que Rigen el Presupuesto General de esta Administración Municipal para el ejercicio Presupuestario 2021 así como el Decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde en fecha 09 de febrero de 2017, y siempre y cuando sea incorporado al expediente precitado el informe favorable de la Intervención General Municipal, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo, la Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada, cuyo texto se acompaña.

Segundo.- Conceder a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada subvención en importe máximo anual de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS con la finalidad de colaborar en el conjunto de actividades recogidas como objeto del Convenio aprobado.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al presente convenio en importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (**86.460,00 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria 10133401 48150 “Aportación Promoción Semana Santa Federación de Cofradías”

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a la firma del Convenio de colaboración aprobado.



Quinto.- Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada con indicación de los recursos contra el mismo procedentes, plazos y órganos ante los que deben interponerse, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime pertinente a su derecho.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **DSE9Q15Q03R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE	04-05-2021 13:05:29
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	04-05-2021 12:32:21

Contiene 2
firmas digitales

